

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA - VALLE		
	MABE – GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL N° IEMB 080/174-18-11.04-2023

(LEY 715, DECRETO 4791 Y MANUAL INTERNO DE CONTRATACION EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 S.M.L.M.V.)

Costa Rica Ginebra Valle del Cauca, 10 de octubre de 2023

La suscrita Rectora de la **INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN** del Municipio de Ginebra se permite elaborar el presente estudio para la siguiente contratacion:

RENOVACION LICENCIA DE USO DE SOFTWARE ACADEMICO CIUDAD EDUCATIVA OCT/2023 A OCT/2024 PLAN PRO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el decreto 4791 del 2008 y el manual interno de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRAN que reglamenta la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes con los recursos del fondo de servicios educativos.

1. ESTUDIO DEL MERCADO

La Institución Educativa desarrolló el análisis del sector económico y de los oferentes, para la construcción del presupuesto del proceso de contratación así:

La Institución Educativa se basó en el histórico documental con que cuenta la entidad; donde encontramos datos de los oferentes que se han presentado en los procesos anteriores y que tienen relación de actividad comercial con el objeto a contratar. Así como, los pagos realizados por actividades similares. Los documentos del histórico del sector económico y de los oferentes se encuentran en el archivo documental de la oficina de tesorería de la institución. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Por lo anterior damos por cumplida la obligación citada en el siguiente artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 que dice: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal. Comercial. Financiera. Organizacional. Técnica. Y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 do 2013, articulo 15)”

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano, el Manual Interno de Contratación inferior a 20 salarios mínimos legales que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias. Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano, el Manual Interno de Contratación inferior a 20 salarios mínimos legales que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias.

1.2 ANALISIS DEL COSTO

Cra 5 No. 8-30 Corregimiento de Costa Rica, Ginebra – Valle
 Correo Electrónico: manuelaginebra@sedvalledelcauca.gov.co
 tesoreriamanuelabeltranginebra@gmail.com

Estudios previos
 Pagina 1 de 7

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA - VALLE		
	MABE – GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO

La Institución Educativa identifico que el sector relacionado con el objeto del contrato, está constituido por personas naturales y/o jurídicas que prestan servicios al sector publico, como por ejemplo MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE SOFTWARE ACADEMICO.

De acuerdo a lo anterior, se tienen en cuenta algunas características que estén directamente relacionadas con el proceso contractual, como por ejemplo que cumplan con el perfil idóneo para la ejecución del objeto contractual, el conocimiento previo, la formación académica, y la experiencia, entre otros factores importantes para la selección del contratista.

Para efectos de estimar el monto del presupuesto oficial se tuvo en cuenta la cotización del programa CIUDAD EDUCATIVA ya que nos viene brindando sus servicios desde hace varios años.

ITEM	DETALLE	ARTICULO	CANTIDAD	TOTAL IVA INCLUIDO
1	COTIZACION 1	SERVICIOS	1 GLOBAL	\$ 2.661.841,00

La Institución Educativa, una vez realizado el estudio de precios del mercado, sugiere para este proceso la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MDA CTE.** **\$ 2.661.841,00** ya que la cotización No. 1 corresponde al contratista que nos ha venido brindando el servicio de SOFTWARE ACADEMICO desde hace varios años.

NOTA: Este Valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento de MENOR VALOR para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 S.M.L.M.V. conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en el manual interno de Contractación para la Institución Educativa MANUELA BELTRAN del Municipio de Ginebra en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de la institucion educativa, teniendo en cuenta la importancia que representa para La INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN.

La institución Educativa MANUELA BELTRAN tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado preescolar hasta el grado 11 de la media; durante al presente año lectivo 2022 cuenta con un buen numero de estudiantes matriculados y una de sus obligaciones para con los estudiantes y Padres de Familia es la de entregar informes de evaluación de logros de los estudiantes en cada uno de los periodos.

La institución Educativa viene contando desde hace varios años con el software de valoracion académica CIUDAD EDUCATIVA propiedad de la empresa NUCLEO SOFTWARE S.A.S. y se requiere de la ACTUALIZACION Y SOPORTE para el periodo 2023-2024, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1290 de 2009.

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA - VALLE		
	MABE – GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previo es contratar:

RENOVACION LICENCIA DE USO DE SOFTWARE ACADEMICO CIUDAD EDUCATIVA OCT/2023 A OCT/2024 PLAN PRO.

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codigo - segmento	Codigo - Familia	Codigo - Clase	Codigo - Producto	Nombre - Producto
810000	81110000	81111500	81111500	Ingeniería de Software y Hardware
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Informáticos	Ingeniería de Software y Hardware		

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	Codigo	Modalidad Contractual	NOMBRE
15	81111500	Manual de Contratación - Decreto 4791/2008	Ingeniería de Software y Hardware

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MDA CTE.** **\$ 2.661.841,00** IVA INCLUIDO.

Que la INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN pagará al CONTRATISTA así:

100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proceso tiene un plazo para su ejecución de contados a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

4 DIAS

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000008 de fecha OCTUBRE 10 DE 2023 rubro presupuestal N° 2.1.02.02.002.008.03 expedido por la Contadora.

Correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA - VALLE		
	MABE – GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO

2.1.7. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA MANUELA BELTRAN ubicada en la CL 5 8 30 CORR COSTA RICA GINEBRA (Valle), en el caso que sea necesario se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

2.1.8 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

ITEM	DETALLE
1	Renovación de Licencia de Uso de Ciudad Educativa. De Octubre de 2023 a Octubre de 2024 en plan PRO.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

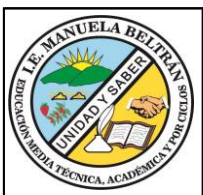
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Manual Interno de Contratación en aplicación a la adquisición los bienes y servicios inferiores a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes con recursos de los Fondos De Servicios Educativos y el decreto 4791 del 2008. CONTRATACION DIRECTA.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA - VALLE		
	MABE – GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO

- g) Consulta de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas de la Policía (no mayor a 30 días) para representante legal o persona natural
- h) Formato declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- i) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- j) Certificado cuenta bancaria

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- k) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- l) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente - cuando sea el caso-

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsible son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

TIPIFICACIÓN:

- ☒ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ☒ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

ASIGNACIÓN:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

Cra 5 No. 8-30 Corregimiento de Costa Rica, Ginebra – Valle
 Correo Electrónico: manuelaginebra@sedvalledelcauca.gov.co
 tesoreriamanuelabeltraginebra@gmail.com

Estudios previos
 Pagina 5 de 7

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA - VALLE		
MABE – GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO	

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector(a) o por quien delegue.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación para la adquisición de bienes y servicios que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos , la publicación de este contrato se realizara en la pagina de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.



MARIA ENITH MENDEZ MAFLA
 Rectora I.E. MANUELA BELTRAN
 Institucion Educativa Manuela Beltran

Proyecto: Contadora
Aprobo: Rector



INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN
APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010
DANE 276306000174 NIT815002996-6
COSTA RICA- GINEBRA - VALLE

MABE – GD-FR-001

Versión: 1

Fecha: ENERO

PRESUPUESTOS OFICIAL

RENOVACION LICENCIA DE USO DE SOFTWARE ACADEMICO CIUDAD EDUCATIVA OCT/2023 A OCT/2024
PLAN PRO.

DETALLE	CANT	UNIDAD	TERMINO DE EJECUCION	VALOR TOTAL
COSTOS				
REMUNERACION SERV. TECNICOS	1	GLOBAL	4 DIAS	\$ 2.661.841
			TOTAL	\$ 2.661.841

MARIA ENITH MENDEZ MAFLA
Rectora I.E. MANUELA BELTRAN

Proyecto: Contadora
Aprobo: Rector